

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7000 *EMBALATGES GIRONA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BOXCPACKUNION, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que por acuerdo de la Junta General de Embalatges Girona, S.L., con número N.I.F. B-17884925 ("Sociedad Absorbente") y por decisión de la Junta General de Boxcpackunion, S.L., con número N.I.F. B-55305833 ("Sociedad Absorbida"), se ha adoptado con fecha de 20 de noviembre de 2023, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Boxcpackunion, S.L. por Embalatges Girona, S.L., (la "Fusión"). A partir de ahora, ambas como ("Sociedades Participantes").

Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social. Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por el administrador único de las Sociedades Participantes con fecha de 10 de octubre de 2023 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el RDL 5/2023, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta General Extraordinaria de Socios de forma unánime, no siendo preciso (i) publicar o depositar el Proyecto de Fusión ni los restantes exigidos por el RDL 5/2023 con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco (ii) preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Riudellots de la Selva, 20 de noviembre de 2023.- Administrador único de Embalatges Girona, S.L. y Boxcpackunion, S.L. Orlando Castelló Mañés.

ID: A230044607-1